Contraloría
Departamental del Valle del Cauca

100-28.01

RESOLUCION Nº 764 DE 2020
(diciembre 18 de 2020)

POR LA CUAL SE CONFORMA BRIGADA DE EMERGENCIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, Reglamentarias, y en especial la Ley 9 de 1979, el Decreto 1443 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 114 de la Ley 9 del 24 de enero de 1979, establece que en todo lugar de trabajo deberá disponer de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios.

Que la Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 consagra que en todo establecimiento de trabajo que ofrezca peligro de incendio ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para estos riesgos disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras tanques de depósito de reserva o extintores con personal debidamente entrenado en la extinción de incendios.

Que el numeral 7° del artículo 10° de la Resolución 1016 de 1989, establece en una de las actividades que debe contener el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, que conforma el Programa de Salud Ocupacional, es *"Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios"*.

Que el numeral 18° del artículo 11° de la Resolución 1016 del 31 de marzo de 1989, señala que las entidades deben organizar y desarrollar un *"Plan de Emergencias"* teniendo en cuenta las siguientes ramas: Preventiva, Pasiva o estructural, Rama activa o control de las emergencias.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 25 del Decreto 1443 de 2014, se debe Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios.

Que el Decreto Único Reglamentario 1072 del 15 de abril de 2015 en su artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencia. Establece que "*El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (...) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;*"

Que dentro de las funciones de la Brigada de Emergencias esta:

- Identificar y reconocer los escenarios de riesgos de la entidad realizando procesos de inspección periódicos que permitan generar controles de los mismos.
- Conocer y supervisar periódicamente la ubicación y capacidad exacta de los diferentes equipos para el control de emergencias.

Contraloría
Departamental del Valle del Cauca

100-28.01

RESOLUCION Nº 764 DE 2020
(diciembre 18 de 2020)

POR LA CUAL SE CONFORMA BRIGADA DE EMERGENCIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

- Participar en la elaboración de los procedimientos y los esquemas operativos para la prevención y control de emergencias.
- Asistir y tomar parte activa en las prácticas que se programan y realizan.
- Tomar parte activa en todas las situaciones de emergencia que se presenten en la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, cumpliendo las tareas asignadas por el jefe de la brigada.
- Manejar los equipos de tal forma que las operaciones sean prontas y eficaces, garantizando así la seguridad de las personas y los bienes.
- Colaborar con el mantenimiento y aseo de los equipos de extinción oportunamente y según lo asignado por el jefe de la brigada.
- Tomar parte activa en actividades deportivas, recreativas y culturales, organizadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en las cuales se requiera la presencia de la brigada en forma preventiva según fechas y horarios acordados con el jefe de la brigada.
- Vigilar que las vías de evacuación estén siempre despejada.
- Dirigir en forma ordenada y correcta la salida de las personas en caso necesario a los puntos de encuentro.
- Mantener un control efectivo sobre las personas para evitar aglomeraciones y estados de pánico.
- Proceder en forma segura y técnica a la evacuación de las personas que se encuentren heridas o atrapadas.
- Apoyar el diseño del plan y realizar simulacros de evacuación.
- Instruir a todos los servidores públicos en el plan de evacuación.
- Atender en un sitio adecuado y seguro al personal afectado y lesionado.

Que teniendo en cuenta el retiro de la planta de personal de la servidora pública MONICA JULIETH MESA y del servidor público GUSTAVO VALENCIA ESCOBAR, quienes hacían parte de la Brigada de Emergencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca se hizo necesario convocar a los servidores públicos hacer parte de la Brigada de Emergencia a fin de cubrir estos cupos.

Que mediante correo electrónico, los servidores públicos ANDRES FERNANDO BARONA FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.144.150.442 y ARNULFO DUQUE identificado con cedula de ciudadanía número 6.108.967 dan a conocer su intención de hacer parte de la Brigada de Emergencia de la Contralora Departamental del Valle del Cauca.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Conformar la Brigada de Emergencia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, quien fijará los lineamientos para el manejo de situaciones de emergencia, como un grupo organizado, capacitado, entrenado, provisto de equipos necesarios para la prevención, control y atención de emergencias, con los siguientes integrantes:

Contraloría
Departamental del Valle del Cauca
Por todos y para todos

100-28.01

RESOLUCION Nº 764 DE 2020
(diciembre 18 de 2020)

POR LA CUAL SE CONFORMA BRIGADA DE EMERGENCIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

- **Jefe de la Brigada.** ALBA NOHEMY PEÑA DURAN, identificada con número de cedula de ciudadanía 31.953.192
- **Secretario.** ANDRES FERNANDO BARONA FERNANDEZ, identificado con número de cedula 1.144.150.442, Secretario
- **Apoyo.** LUCY MERCEDES IBARRA CABEZA, identificada con numero de cedula de ciudadanía 38.885.159, Apoyo
- **Apoyo.** ANA MATILDE SOLARTE CHARO, identificada con numero de cedula de ciudadanía 66.979.880, Apoyo
- **Apoyo.** ARNULFO DUQUE PARRA, identificado con numero de cedula 6.108.967

Artículo Segundo: Funciones de la Brigada

- Jefe de la Brigada.
  - Planear la organización de la Brigada
  - Colaborar en el diseño, redacción, difusión, prueba y actualización de los planes previos de prevención y atención de emergencias
  - Mantener actualizado el inventario del equipo de su grupo
  - Garantizar la disponibilidad y buen estado del equipo de la Brigada
  - Controlar que las revisiones y mantenimientos al equipo, sean hechos en la forma y periodicidad recomendada.

- Brigadistas
  - Realizar junto con los demás miembros de la brigada, simulacros de emergencia, buscando alcanzar una verdadera interacción y complementación a la hora de actuar.
  - Seleccionar el sitio donde va a estar ubicado el puesto de control
  - Definir los equipos necesarios para realizar su labor
  - Efectuar mantenimiento preventivo a los elementos entregados y verificar el inventario de estos
  - Inspeccionar las áreas laborales para detectar condiciones de riesgo que puedan ocasionar lesiones o hacer peligrar la vida o salud de un trabajador
  - Informar a los demás miembros de la entidad sobre los resultados de las inspecciones y con base en los hallazgos, capacitar al personal sobre las medidas de prevención y control existentes para prevenir una emergencia
  - Asegurar la existencia de un sistema ágil y oportuno de transporte
  - Diseñar un mapa con la ubicación de los centros asistenciales y organismos de socorro más cercanos a la Entidad
  - Actuar prontamente cuando se informe sobre una emergencia y usar equipo que se tenga a su disposición según el evento
  - Reportar el material utilizado
  - Ayudar a restaurar lo as pronto posible el normal funcionamiento de las actividades de la Entidad después de una emergencia.

Artículo Tercero. El ingreso, permanencia y retiro de la Brigada de Emergencia es totalmente voluntario por parte de cada servidor público.

Contraloría
Departamental del Valle del Cauca

100-28.01

RESOLUCION Nº 764 DE 2020
(diciembre 18 de 2020)

POR LA CUAL SE CONFORMA BRIGADA DE EMERGENCIA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Artículo Cuarto. La Contraloría Departamental del Valle del Cauca previa disponibilidad presupuestal dotará a los Brigadistas de Emergencia con los equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento de su función, así como de formarlos y capacitarlos en temas inherentes a la respuesta ante posibles eventuales emergencias.

Artículo Quinto. El responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborara el cronograma de capacitación para la Brigada de Emergencia el cual será avalado por el Subdirector (a) Administrativa de Personal y Carrera Administrativa y comunicado a los integrantes de la Brigada de Emergencia, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST,

Artículo Sexto. La Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa comunicará a los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo Séptimo. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año dos mil veinte (2020).

LEONOR ABADIA BENITEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Sandra Karina García Gómez	Técnico Operativo (e)	
Reviso	Natalie del Rosario Castro González	Subdirectora Adm Personal y Carrera Adm.	
	Jorge Alberto Plaza Satizabal	Director Ad. Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Claudia Johana Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			